



CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **FABIOLA TOVAR GUTIERREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.626.597 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **M T BASE S.A.** N.I.T. 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 14 y 15 que a la letra dicen:

*"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*

*15) Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. "*

- 2) **POSITIVA** ha venido en un proceso constante de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica, que atiende las necesidades de la organización y dado que la información que almacenan los servidores de datos Sybase y los equipos de computo son de vital importancia, ha realizado una gran inversión en sus sistemas de información y debe preservarla, para lo cual se hace necesario la contratación de una sociedad que realice la actualización y el soporte técnico de la base de datos Sybase, en caso de fallas de los sistemas de información de Positiva Compañía de Seguros S.A y además, que haga mejoras a las bases de datos, mediante actualizaciones de las versiones del producto y con apoyo de servicios profesionales necesarios para el soporte técnico de software y la ejecución de labores de apoyo en actividades en informática. Por lo tanto es necesario mantener un contrato de soporte técnico que incluya suscripción de actualización y soporte a las bases de datos Sybase, a los servidores de aplicaciones Sybase y al sistema de administración de la base de datos Dbartisan y contar con los Servicios Profesionales de asistencia calificada en sitio.

Los servicios de actualización de software le brindan a Positiva Compañía de Seguros S.A. reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Sybase, contemplando versiones actualizadas sobre los productos otorgados, cuando estos sean liberados en Colombia y para garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señaladas en la



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MT BASE S.A**

documentación relacionada con los programas Sybase, así que se debe realizar actualizaciones de manera constante y sistemática de las mismas, lo que se traduciría en que la aseguradora respondiera oportunamente a las necesidades de la Entidad, además de que estaría a la vanguardia tecnológica.

- 3) Que la Entidad cuenta con un sistema de información que soporta el core del negocio "SISE", que se encuentra soportado sobre una plataforma Sun Solaris y un motor de base de datos SYBASE.
- 4) Es necesario entonces, contar con la asesoría y capacitación necesarias sobre el funcionamiento y utilización de los sistemas de información en las bases de datos Sybase, los servidores de aplicaciones Sybase y la herramienta de administración de la base de datos Dbartisan de Embarcadero.
- 5) La renovación ofrece a POSITIVA derechos específicos y continuos, que se describen en los programas y las políticas de soporte técnico empresarial de Sybase, incluido el acceso al contenido, los parches y las mejoras de mantenimiento más recientes. Las renovaciones ayudan a que POSITIVA cuente con un acceso oportuno a actualizaciones y servicios de soporte de Sybase.
- 6) En la actualidad la aseguradora se encuentra en una fase denominada adecuación, fase en la que se espera POSITIVA establezca sus operaciones y defina entre otras cosas, el soporte tecnológico que apalancará los negocios actuales y futuros, paralelo a dicho reto técnico, se develan la tarea de dar cumplimiento a requerimientos legales encaminados a garantizar la seguridad operacional, que dan el soporte a la gestión misional de la Compañía.
- 7) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular Externa 052 de 2007, exige a todas las entidades vigiladas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios
- 8) Que se hace necesario la contratación de una sociedad que realice el mantenimiento y el soporte técnico de la base de datos Sybase, en caso de fallas de los sistemas de información de **POSITIVA** y además, que haga mejoras a este sistema.
- 9) Que **MT BASE S.A.** es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase.
- 10) Que la conveniencia de contratar con MT BASE S.A., no solo radica en la exclusividad que tiene en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase, intentar cambiar de proveedor, implicaría Costos de licenciamiento, consultoría, servicios profesionales, educación en productos, transferencia de conocimiento, experiencia, cambio de aplicación, etc. además de los costos operativos y ocultos para estabilizar el nuevo sistema, entre otras implicaciones de carácter económicas y morales.

0001 04

**CONTRATO DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

- 11) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 12) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 13) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 14) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000058 expedido el 08 de enero de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará hasta la suma de Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos nueve mil Doscientos cuarenta y Un pesos moneda legal corriente (\$544.609.241,00.oo) incluido el 16% del Iva.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar:

1. Mantenimiento Sybase Suscripción de Actualización de Software Sybase & Soporte Técnico en Modalidad Desktop-Extendido con Vigencia a 30 Septiembre de 2010, para:
  - a) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Small Business Edition Plataforma Sun/Sparc/Solaris para Cuatro (4) CPU/Procesador/Núcleos
  - b) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition Plataforma Windows 2000/2003 para Dos (2) CPU/Procesador/Núcleos
  - c) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Workgroup Edition Plataforma Windows 2000/2003 para Uno-Dos (1-2) CPU/Procesador/Núcleos
  - d) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris, para Ocho (8) CPUs/Procesadores/Núcleos
  - e) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos
2. Mantenimiento Embarcadero Suscripción de Actualización de Software Embarcadero & Soporte Técnico en Modalidad Desktop con Vigencia a 30 Septiembre de 2010, para:
  - a) Licencia Embarcadero DBArtisan for Sybase ASE Plataforma Windows 2000/XP para Una (1) Estación de Trabajo

000104

**CONTRATO DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

b) Servicios Profesionales: Asistencia calificada para los productos Sybase en las sedes de **POSITIVA** en Bogotá, servicios que EL CONTRATISTA prestará en forma independiente y con plena autonomía técnica, laboral, administrativa y directiva, para todo lo relacionado con los productos Sybase Licenciados por **POSITIVA**. Los servicios se prestarán por medio de uno (1) o más ingenieros de sistemas, que tendrán conocimientos especiales sobre productos SYBASE, los servicios profesionales se ejecutarán siempre y cuando se relacionen con los productos representados por el CONTRATISTA; y que estarán a disposición y dirección de **POSITIVA** para el cumplimiento de las tareas. La prestación del servicio se dará en las sedes de **POSITIVA** en Bogotá, y/o en las oficinas del CONTRATISTA en Bogotá, durante el tiempo de ejecución del presente contrato. Las instrucciones para la prestación del servicio serán dadas por el encargado de la supervisión del contrato por parte de **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO.- Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta comercial No. PC09-11946b con fecha 29 Septiembre 2009 y los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA** un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



**CONTRATO DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA.,** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Informar a **EL CONTRATISTA.** de cualquier falla del/los Programa(s) en un lapso de tiempo no mayor de seis horas hábiles desde su detección por parte de los contactos técnicos. Asistir a la División de Soporte Técnico en la duplicación y/o reproducción a un problema del/los Programa(s), tarea que podrá efectuarse en una sede de apoyo de **EL CONTRATISTA** y/o Sybase; o por acceso remoto a las oficinas de **POSITIVA.** Casa Matriz, por parte del grupo de ingeniería. Proteger el/los Programa(s), de cualquier uso indebido (e.d. Ingeniería en reverso, descompilación de programas, cambios de configuración no soportados) o acceso físico a él por sus mismos empleados o cualquier tercero, desde el momento mismo en que los programas sean entregados. Facilitar el acceso a los Programas Sybase tan pronto llegue a sus instalaciones los funcionarios de **EL CONTRATISTA** para brindar un servicio o sea requerido acceso remoto vía comunicaciones ("VPN") cuando así lo requiera el grupo de ingeniería. Conocer, aceptar y cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual asociado con los Programas, otorgados en calidad de Licencias de Uso. Si **POSITIVA** compra soporte técnico para cualquier programa para uso en una máquina o en una red, éste deberá comprar la misma modalidad de soporte para todas las copias de dicho Programa en uso en dicha máquina o red
3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**
4. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA.**
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$544.609.241.00) incluido IVA,** suma que será cancelada de la siguiente forma: a) Para el Licenciamiento y/o Actualizaciones será a la entrega del Registro de Licenciamiento y/o Suscripción de Actualizaciones. b) Para Servicios Profesionales y/o Educación serán cancelados de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000058 expedido el 8 de enero de 2010, por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará hasta en la suma de \$544.609.241.00 valor Incluido IVA

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta (30) del mes de Septiembre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, Casa Matriz de la Compañía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora,

**CONTRATO DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

**EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.







CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A  
**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que MTBASE pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, MTBASE tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el



**CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A**

presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$2.671.800.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.



CONTRATO DE SERVICIOS No. 000104 DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A  
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **29 ENE. 2010**

POSITIVA,

M T BASE S.A.,

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
FABIOLA TOVAR GUTIERREZ  
Gerente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey

